

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE VACANTES

Convenio de colaboración que establecen, por una parte, el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; Representado en este acto por la C. **Lorena García Cázares, Presidenta Municipal Constitucional** de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el Lic. Pedro Orlando Escudero García, en su carácter de Síndico de Primera Minoría Propietario en su carácter de representante legal del Municipio de Tulancingo de Bravo Hgo y MTRO Luis Edmundo Aguilar Aranda Secretario General Municipal de Tulancingo de Bravo Hgo ; A quien en lo sucesivo se le denominará **“El municipio”** y por otra parte **“INVERNADEROS EL FORTÍN S.A. DE C.V.”** en lo sucesivo **“La empresa”** representado por el ING. JORGE JUAN HERNÁIZ PIDAL en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** para el trabajo en colaboración de compartir sus vacantes disponibles y vincular a buscadores de empleo que cumplan con el perfil requerido, en lo sucesivo **“acuerdo de colaboración”** conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- De **“La empresa”** que: Es una sociedad legal y debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y con domicilio en: Camino a Alcholya-La Unión Rancho F Col. El Salto, Alcholya, Acatlán, Hidalgo C.P. 43547

2.- De **“El municipio”** que:

Que es una institución del sector público, perteneciente al Estado de Hidalgo, con personalidad jurídico-política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las leyes en la materia y elegirá directamente a sus autoridades; de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; y que le corresponde, entre otras funciones, establecer convenios de vinculación entre los productores del **“Municipio”** y del sector privado, con el fin de otorgar facilidades



para el desarrollo y crecimiento del sector empresarial del Municipio de Tulancingo, Hidalgo, que generen y detonen su aceleración y fortalecimiento.

Que el artículo 60 fracción I inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, faculta a la presidenta Municipal para celebrar contratos y convenios con particulares o instituciones oficiales, sobre asuntos de interés público, previa autorización del ayuntamiento.

Que la Presidenta Municipal ejerce las atribuciones señaladas en el artículo 143 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y que tiene capacidad jurídica para llevar a cabo el presente contrato.

Que la C. Lorena García Cázares, Presidenta Municipal Constitucional, por elección popular como lo acredita con la constancia de mayoría de fecha de 05 de junio del 2024, por lo cual dentro de sus facultades está la de celebrar contratos y convenios con particulares o instituciones oficiales, de acuerdo con lo establecido por el artículo 60 fracción, inciso FF, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

Que el Lic, Pedro Orlando Escudero García, acredita el carácter de Síndico de primera minoría propietario del Municipio de Tulancingo de Bravo Hidalgo, con su correspondiente constancia proporcional, que fue expedida en fecha de 20 de agosto de 2024, por el consejo general del instituto estatal electoral, con fundamento en lo señalado por el artículo 41 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 26 numeral 2 de la ley general de Instituciones y Procedimientos Electorales 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, artículos 15, 66 fracción XXIV Y XXV 210, 211, 212 fracción I Y II del Código Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a la resolución IEEH/CG/R009/2024 aprobada en la tercera sesión extraordinaria.

Que el Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda acredita el carácter de Secretario General Municipal del Municipio de Tulancingo de Bravo Higo, con su nombramiento expedido el de quien se acredita su carácter con el nombramiento de fecha 05 de septiembre de 2024, expedido por la C. Lorena García Cázares, Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo Hidalgo y con fundamento de lo dispuesto por el artículo 98 fracción V de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de Hidalgo. Así mismo manifiestan que tiene la facultad para celebrar el presente convenio con fundamento en los Artículos 56 Facción I inciso t), 60 fracción

I INCISO II ff) 67 fracción II Y 98 Fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal ubicado en el Boulevard Nuevo San Nicolas s/n Fracc Nuevo San Nicolás C.P. 43640 en el M Municipio de Tulancingo de Bravo Hidalgo.

3.- De "Ambas Partes" que:

Las partes reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostenta cada una de ellas y están de acuerdo en la suscripción del presente convenio de colaboración.

Que, al suscribir el presente convenio, expresan su voluntad de realizar conjuntamente acciones de colaboración en áreas de interés común.

Que tienen el firme propósito de llevar a buen término los trabajos de colaboración que acuerden.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

"La empresa" se compromete a compartir con "El Municipio" información sobre sus vacantes de empleo, con el objetivo de facilitar la difusión de oportunidades laborales formales y seguras, así como promover la colocación de candidatos que cumplan con los requisitos establecidos.

SEGUNDA.

De La empresa: a) Proporcionar información detallada sobre las vacantes disponibles, incluyendo perfil del puesto, requisitos, ubicación y condiciones laborales. b) Brindar información y entrevistas de trabajo a los candidatos referidos por El Municipio que previamente se han seleccionado de acuerdo al perfil requerido por la empresa. c) Informar oportunamente al Municipio sobre la cobertura de las vacantes.

De El Municipio: a) Difundir las vacantes proporcionadas por La empresa entre su red de candidatos y sus medios de difusión. b) Referir a La empresa candidatos que cumplan con el perfil requerido. c) Mantener la confidencialidad de la información proporcionada por La empresa y no utilizarla para fines distintos a los establecidos en este convenio.



TERCERA.

Ambas partes acuerdan que la información compartida en el marco del presente convenio será tratada con estricta confidencialidad y no será divulgada a terceros sin autorización expresa.

CUARTA.

El presente convenio tendrá una vigencia contando a partir de la fecha de su firma hasta final del año 2025, y podrá renovarse por acuerdo de ambas partes. Cualquiera de las partes podrá darlo por terminado con un aviso previo de 30 días.

QUINTA.

Cualquier modificación al presente convenio deberá constar por escrito y contar con la aceptación de ambas partes.

En prueba de conformidad con el contenido y el alcance legal del presente convenio, se firma por cuadruplicado en Tulancingo de Bravo, Hidalgo; a **11 de junio de 2025**.

"POR EL MUNICIPIO"



C. LORENA GARCÍA CÁZARES

PRESIDENTA MUNICIPAL

"POR LA EMPRESA"



"ING. JORGE JUAN HERNAIZ PIDAL"

GERENTE GENERAL




LIC. PEDRO ORLANDO

ESCUDERO GARCÍA

SÍNDICO DE PRIMERA

MINORÍA PROPIETARIO



MTRO. LUIS EDMUNDO AGUILAR ARANDA

SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE

TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO

TESTIGOS

TESTIGOS



LIC. ENZO NUVOLARI BALDERAS CASTRO
SECRETARIO DE FOMENTO ECONÓMICO



L.C. ABRAHAM RAMÍREZ SÁNCHEZ
RECURSOS HUMANOS

2708



LIC. GABRIELA GAYOSSO BARRIOS
JEFATURA BOLSA DE TRABAJO

